



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	0264	Fecha:	22 de Septiembre de 2015
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	VARGAS SALAMANCA MARIELA-DEL-CARMEN
NIT o CC:	23924651
Predio Numero:	010105410016000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 15 2 Bis 11 Lo 9 Mz B
DIRECCION DE COBRO	K 15 2 Bis 11 Lo 9 Mz B

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que VARGAS SALAMANCA MARIELA-DEL-CARMEN, quien(es) se identifica(n) con la(s) cedula(S) de ciudadanía y/o NIT Nos, **23924651**, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010105410016000, ubicado en K 15 2 Bis 11 Lo 9 Mz B, del municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2009	7.00	16,603,000	116,221	202,887	0	0	2,324	0	0	0	0	321,432
2010	7.00	17,101,000	119,707	178,721	0	0	2,394	0	0	0	0	300,822
2011	7.00	17,614,000	123,298	155,203	0	0	2,466	0	0	0	0	280,967
2012	7.00	18,142,000	126,994	122,607	0	0	2,540	0	0	0	0	252,141
TOTALES			486,220	659,418	0	0	9,724	0	0	0	0	1,155,362

Sogamoso Ciudad Competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

Página 2 Resolución No. **0264** del 22 de Septiembre de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Sara Riveros de Lemus
SARA RIVEROS DE LEMUS
 Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Soğamoso para que efectué el pago.



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.
 Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
 www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 25 / 9 / 2015 15 : 23
 Fecha Prog. Entrega: 26 / 9 / 2015



GUIA No. 231299096

CÓDIGO SER. SER90175 / SER90175

PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE EDIFICIO ADMINISTRATIVO

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 000000
 Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
 País: COLOMBIA email: JURIDICA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

REMITENTE	CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	Desconocido	/ / /	
2	Rehusado	/ / /	
3	No reside	/ / /	
4	No reclamado	/ / /	
5	Dirección errada	/ / /	
6	Otro (indicar cuál)	/ / /	

RECIBI A CONFIRMADON POR SOBRE ENTREGA

GUIA No. 231299096



FECHA Y HORA DE ENTREGA
 / / /

DESTINATARIO	SOX	DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1
	73	CIUDAD SOGAMOSO	
	BOYACA	CREDITO	
	NORMAL	TERRESTRE	
	CARRERA 15 2BIS 11 LO 9 MZ B		
	Nombre: VARGAS SALAMANCA MARIELA DEL CARMEN Teléfono: 7702040 D.I./NIT: País: COLOMBIA Cód. Postal: 000000 email:		
	Dice Contener: DOCUMENTOS		
	Obs. para Entrega:		
	Vr. Declarado:	\$ 5.000	VOL: 0 / 0 / 0
	Vr. Flete:	\$ 1.950	Peso (vol): 0
	Vr. Sobreflete:	\$ 300	No. Remisión:
	Vr. Total:	\$ 2.250	No. Sobreporte:
	No Ref2:		No. Factura:
	Quien Recibe:		No. Ref1:



Sogamoso Ciudad Competitiva
 Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"